
Estacionamiento - Modalidad por día

ORDENANZA N° 31149

SANCIONADA: 26.08.1999

PROMULGADA: 09.09.1999

PUBLICADA: 16.09.1999

ARTICULO 1°.- Establécese que durante los días lunes, miércoles y viernes deberá estacionarse a la izquierda en el horario de 20 horas hasta las 8.00 horas del día subsiguiente en las arterias con sentido de circulación sur a norte y de este a oeste de la planta urbana.-

ARTICULO 2°.- El estacionamiento durante los días martes, jueves y sábados deberá efectuarse a la derecha en el horario de 20 horas a 8.00 horas del día subsiguiente en aquellas calles con sentido de circulación norte-sur y este-oeste de la planta urbana.-

ARTICULO 3°.- Aquellos propietarios de automóviles que no cumplan con lo previsto en la presente norma, serán sancionados de acuerdo al régimen de penalidades vigentes. Siendo la autoridad de aplicación los Juzgados de Faltas de nuestra ciudad.-

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una amplia campaña de divulgación de la presente ordenanza, por intermedio de los medios masivos de comunicación social de la Ciudad de Concordia.-

ARTICULO 5°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente norma, como así también fijar los horarios que crea conveniente.-